

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)
“EVALUACIÓN DE INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E166
RECAUDACIÓN HACENDARIA A CARGO DEL SEAFI
PAE 2019

Antecedentes.

Con la aprobación de la Ley General de Desarrollo Social en 2004, se estableció en México el marco jurídico para la evaluación sistemática de la gestión pública de la política de desarrollo social, así como de los programas y acciones mediante los cuales ésta se ejecuta. Con esta definición normativa, la evaluación se convirtió en una estrategia que, además de fomentar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, contribuye a la mejora constante de los programas, planes y políticas vinculadas al desarrollo social.

En este sentido, la Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la misma, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente. Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en el Lineamiento Décimo Sexto fracción I, establecen los tipos de evaluación, entre los que se encuentra la evaluación de indicadores, la cual analiza “mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados”.

Es decir, esta evaluación permite hacer una valoración de las variables cuantitativas o cualitativas consideradas, para medir el logro de los objetivos de los programas y que representan un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de sus resultados alcanzados.

Asimismo, tales elementos son retomados en el Lineamiento Décimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el periódico oficial el treinta y un día del mes de marzo del año dos mil catorce, en el cual se indica que la evaluación de indicadores “analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa presupuestario u otro programa para el logro de resultados; la Estrategia 6.5.5.2. del Objetivo Específico 6.5.5. del Plan Estatal de Desarrollo y con apego al Anexo sobre Evaluaciones Externas realizar por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Programa Anual de Evaluación 2019 para los Programas Presupuestarios y otros Programas Operados en la Administración Pública del Estado de Campeche.

1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.

Objetivo general

Evaluar mediante el análisis de gabinete y trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de Resultados y de Gestión del Programa de Recaudación Hacendaria a cargo del SEAFI, para el logro de los objetivos del mismo y la toma de decisiones.

Objetivos específicos

Determinar si los indicadores de resultados, servicios y gestión del Programa cumplen con los criterios mínimos de diseño, con base en las siguientes características: 1. Relevancia; 2. Adecuación; 3. Claridad; y 4. Monitoreabilidad.

- A) Analizar el proceso interno y los documentos básicos del diseño del programa para preparar la valoración integral de indicadores.
- B) Analizar la construcción, el diseño y el desempeño de los indicadores del Programa de Recaudación Hacendaria.
- C) Analizar la información que proveen los registros administrativos para el monitoreo y el seguimiento del Programa Recaudación Hacendaria a través de sus indicadores¹.
- D) Realizar valoración integral a los indicadores del Programa de Recaudación Hacendaria.
- E) Realizar un diagnóstico de la MIR del Programa de Recaudación Hacendaria en cuanto a alineación y análisis de las lógicas horizontal y vertical.
- F) Reportar los resultados y productos del Programa de Recaudación Hacendaria, de acuerdo con el periodo estipulado, mediante el análisis de los indicadores Estratégicos y de gestión; así como los hallazgos relevantes en los aspectos siguientes:
 - Logro de las metas que por ley les corresponde
 - Relación de los indicadores con la estrategia de inteligencia fiscal
 - Consistencia entre los indicadores y las acciones relacionadas con la recaudación que realiza el SEAFI de conformidad con su Plan Estratégico para lograr el Propósito de incrementar la recaudación hacendaria.

¹ Se hace referencia a la línea base, así como al análisis de metas y logro de los indicadores.

- G) Realizar la valoración específica con base en criterios de pertinencia temática y factibilidad técnica.
- H) Identificar y emitir recomendaciones al Programa de Recaudación Hacendaria.

2. METODOLOGÍA.

2.1. Análisis de gabinete.

Se entenderá por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones externas, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros.

Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador debe considerar, como mínimo los siguientes documentos:

- La normatividad aplicable (leyes, reglamentos, lineamientos, manuales de procedimientos, programas entre otros).
- Diagnóstico y estudios de la problemática que el Programa de Recaudación Hacendaria pretende atender.
- Las evaluaciones y las auditorías aplicadas al Programa Presupuestario (ASM y recomendaciones al desempeño).
- Los indicadores vigentes del Programa y sus fichas técnicas, así como los informes ante la Secretaría de Contraloría y otros documentos que muestren el desempeño y avance en las metas de los indicadores.
- Información sobre los sistemas de información institucionales y otras bases de datos que sean medios de verificación.
- Otros documentos que considere necesarios.

2.2. Trabajo de campo.

Se entenderá por trabajo de campo a la estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como la observación directa, entrevistas estructuradas y semi-estructuradas y la aplicación de cuestionarios, entre otros instrumentos que el equipo evaluador considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo.

El diseño y la aplicación de los instrumentos para el levantamiento de la información estará focalizado a los datos que se captan para generar la información que sirve al monitoreo y seguimiento del Programa de Recaudación Hacendaria a través de los indicadores. Asimismo,

se diseñarán instrumentos para entender la lógica y la naturaleza de la recaudación hacendaria que brinda claridad a los objetivos de medición de los indicadores, dichos instrumentos estarán destinados a informantes clave.

El evaluador establecerá los criterios metodológicos para determinar si a falta de información documental fuese necesario el levantamiento de información en campo, sea por medio de reuniones de trabajo (presencial) o intercambio de correos o mensajes (a distancia).

2.3. Diagnóstico del programa y alcances de la Evaluación.

El evaluador deberá presentar un informe de los resultados obtenidos al término de la evaluación del PROGRAMA E166 “**RECAUDACIÓN HACENDARIA**”, dicho informe deberá contener un informe detallado de los hallazgos encontrados describiendo; el deber ser, contra la realidad, de acuerdo al apartado 3.2 y 3.2.1. de estos TdR.

El alcance de la evaluación debe implicar el cumplimiento al 100% de los objetivos específicos descritos en el apartado 1 de estos TdR.

Independientemente del alcance que sea seleccionado para la evaluación, en tanto la metodología es cualitativa, el equipo evaluador deberá entregar la descripción en profundidad de cada uno de los casos seleccionados en el muestreo.

3. CONTENIDOS Y CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN.

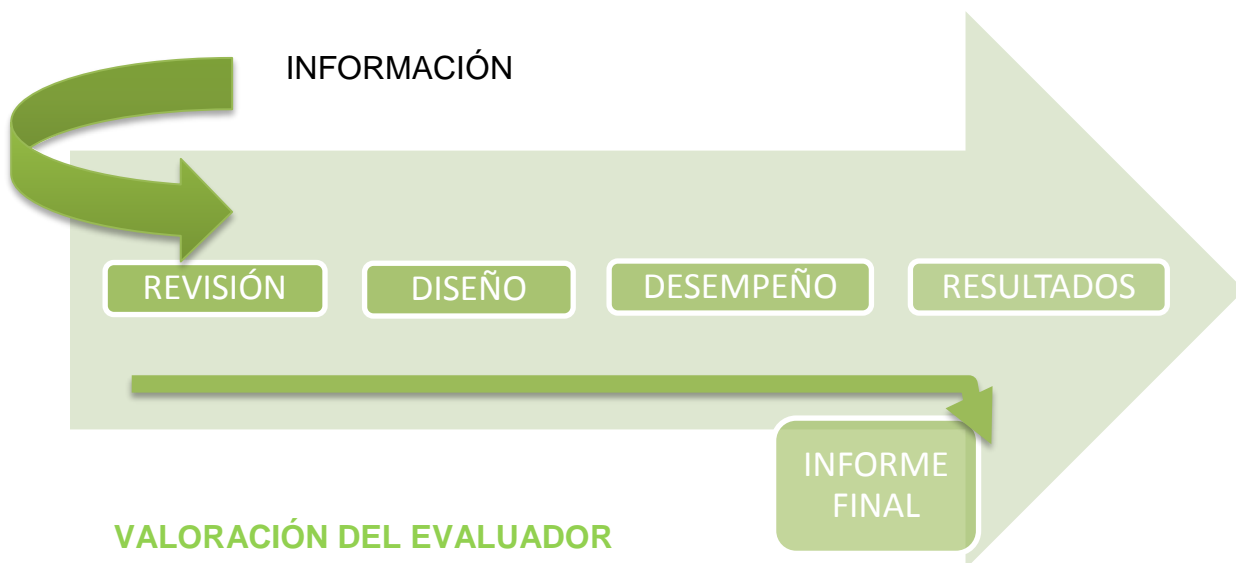
La evaluación de indicadores se divide en los temas siguientes, para el logro de sus objetivos:

1. Resultados del programa. La valoración sobre resultados debe contener:

- Los resultados del programa con base en los hallazgos encontrados.
- Los valores del avance de los indicadores de Fin y Propósito plasmados en la MIR.
- La selección de indicadores que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa, lo cual servirá de soporte para las valoraciones, así como para el análisis de su diseño y desempeño.
- Un diagnóstico de la MIR del Programa de Recaudación Hacendaria en cuanto a alineación y análisis de las lógicas horizontal y vertical.
- Recomendaciones que mejoren el diseño, desempeño y medición de los indicadores o el diseño del Pp en su conjunto. Se recomienda que el evaluador tome en cuenta, en la selección de los indicadores, los aspectos siguientes:

- a. Los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
 - b. Identificar si la MIR del programa ha sido modificada respecto al ejercicio presupuestario anterior y si los indicadores seleccionados se conservan o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR del programa del año 2018.
 - c. Excluir para la selección del indicador, el sentido del mismo, es decir la dirección que debe tener el comportamiento, ya sea negativo o positivo.
 - d. Identificar indicadores de aporte marginal considerando los criterios para la valoración, la revisión y la aprobación del diseño de indicadores.
2. Recursos empleados en la construcción de indicadores, uso de la información que éstos proporcionan y características de la Matriz de Indicadores para Resultados.
 3. Recomendaciones para la mejora del Programa. El Informe debe reportar las recomendaciones para mejora del programa.

Se resume lo anterior en el esquema siguiente:



3.1. Descripción y análisis del programa.

En este componente, el evaluador debe describir y analizar los resultados observados del Diagnóstico de los indicadores seleccionados en la evaluación del PROGRAMA DE RECAUDACIÓN HACENDARIA, considerando la normatividad y lo realizado en la práctica.

El evaluador deberá describir de manera breve el programa a evaluarse, indicando cuál es su objetivo, qué hace, cómo lo hace y a quién está dirigido. Se recomienda indicar claramente si

existe o no; apoyo monetario para los beneficiados del programa.

3.1.1. Descripción y análisis de los indicadores.

El evaluador deberá describir y analizar los indicadores seleccionados, indicando si se ubican en la categoría de resultados o de gestión:

- Tipología (estratégicos/gestión y otras tipologías).
- Diseño.
- Ámbitos de desempeño.
- Criterios para el monitoreo y seguimiento.
- Consistencia.
- Pertinencia temática.
- Factibilidad técnica.
- Características de las fuentes de información para la estimación de metas y métodos de cálculo.

La información requerida por cada uno de los indicadores seleccionados, de acuerdo con cada categoría (resultados o gestión) es la siguiente:

- Nombre: Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- Definición: Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- Método de Cálculo: Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- Unidad de Medida: Definida en la Ficha Técnica del indicador.
- Frecuencia de Medición del Indicador: Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- Año Base del indicador: Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- Meta del Indicador 2018: La meta anual del indicador especificada en la MIR
- Valor del Indicador 2018: El valor del indicador que se especifica en la MIR.
- Avances Anteriores: Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición. En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo a su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.
- Gráfica: Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador.

3.2. Hallazgos y resultados.

En este componente, el evaluador debe realizar una valoración global de la operación del PROGRAMA DE RECAUDACIÓN HACENDARIA, del SEAFI. Todos los hallazgos e identificación de resultados deben realizarse con base en los datos contenidos en el estudio del caso.

En esta valoración, debe señalarse en qué medida la gestión operativa del programa conduce al logro del objetivo del programa.

Asimismo, se deben señalar los principales problemas detectados, las áreas de oportunidad y las buenas prácticas o las fortalezas con las que cuenta el Programa; así como las oportunidades que conduzcan a su mejora.

El evaluador deberá privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del programa, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

3.2.1. Otros Hallazgos

En este apartado el evaluador debe incluir hallazgos relacionados con diseño y el desempeño del programa, de acuerdo con los documentos internos y/o oficiales de instancias normativas.

Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por prioridad y vigencia.

Además, el evaluador debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario. (referenciar los hallazgos con fuentes oficiales).

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del programa, el evaluador debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.

3.3. Conclusiones y Recomendaciones

En este apartado el equipo evaluador debe exponer una síntesis de los resultados encontrados del análisis de los indicadores seleccionados. Las conclusiones es un juicio sintético que ofrece orientación para la toma de decisiones sobre el PROGRAMA DE RECAUDACIÓN HACENDARIA.

Asimismo, el equipo evaluador, como resultado del análisis global o específico de la evaluación del Programa Presupuestario, debe realizar recomendaciones. Todas las recomendaciones y conclusiones deberán formularse con base en los datos contenidos en el estudio del caso.

El objetivo final de las recomendaciones es proporcionar líneas y estrategias de acción articuladas para mejorar el diseño, los ámbitos de desempeño y los resultados de indicadores que apoyen en la implementación y logro de resultados del Programa.

El evaluador deberá de enlistar por lo menos cinco recomendaciones principales, los cuales deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados de los indicadores del Programa Presupuestario. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar, con la finalidad de que estas sirvan de referente para las que se seleccionarán para convertirse en Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Asimismo, el evaluador dentro de sus recomendaciones deberá incluir una propuesta del MECANISMO DE SEGUIMIENTO PARA LOS ASM (Aspectos Susceptibles de Mejora), basado en el emitido en noviembre de 2011 para el ámbito federal.

4. Plan de Trabajo

La evaluación contará de tres fases:

- 1) Fase de gabinete,
- 2) Trabajo de campo y
- 3) Elaboración y presentación del informe de evaluación.

Inicio: julio de 2019

Término: agosto de 2019

El evaluador proporcionará al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, el Programa de Trabajo de la evaluación para la consecución de los objetivos de la misma, el cual será entregado en un periodo máximo **de tres días hábiles** a partir de la aprobación de la propuesta, la cual debe como mínimo los elementos siguientes:

- 1.- Acreditar su constitución legal.
- 2.- Acreditar la experiencia en el tipo de evaluación en cuestión.
- 3.- Objetivo de la evaluación.
- 4.- Metodología.
- 5.- Plantilla y Currículum Vitae del personal a cargo de la evaluación.
- 6.- Manifestación por escrito que se tiene conocimientos de las características y operación del programa a evaluarse.

5. Perfil del coordinador (evaluador responsable) y del equipo evaluador.

Requisitos Académicos:

Estudios afines en el género de la administración, contaduría, derecho, finanzas, economía, administración pública o afines.

Experiencia General:

Experiencia en evaluaciones de programas presupuestarios y/o investigaciones en materia

de Desarrollo Social y en Administración/ Finanzas y conocimientos en política social, así como en metodología del marco lógico y diseño de indicadores para resultados.

Experiencia en el ámbito de planeación estratégica, reingeniería de procesos, análisis cualitativo, cuantitativo, diseño y aplicación de entrevistas y metodologías de evaluación.

El evaluador deberá constituir un equipo que será multidisciplinario y estará integrado por personal con experiencia en trabajo de campo, diseño de encuestas y cuestionarios, en indicadores y en evaluación de programas de desarrollo que cuenten con licenciatura o estudios de posgrado en ciencias: sociales y/o de administración pública o estudios afines.

7. Vigencia del Contrato

La evaluación se iniciará a partir de la aceptación de la propuesta en los términos y condiciones que marque el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas.

El plazo máximo previsto para la conclusión de la evaluación será antes del día **31 de agosto de 2019**

8. Responsabilidad y compromisos

Es importante destacar que el evaluador garantice el trabajo desarrollado y los resultados obtenidos cumplan con:

Responsabilidad: Cualquier desacuerdo o diferencia de opinión que pudiera surgir entre los miembros del equipo o entre estos y los responsables de la intervención, en relación con las conclusiones y/o recomendaciones, deben ser mencionadas en el informe.

Integridad: Los evaluadores tendrán la responsabilidad de poner de manifiesto cuestiones no mencionadas específicamente en los TdR, si ello fuera necesario para obtener un análisis más completo del objeto de evaluación.

Independencia: El equipo evaluador deberá garantizar su independencia del objeto de evaluación, no estando vinculado con su gestión o con cualquier elemento de sus intervenciones.

Incidencias: En el supuesto de la aparición de problemas durante cualquier fase de la evaluación, éstos deberán ser comunicados al responsable institucional del PAE.

Convalidación de la información: Corresponde al equipo evaluador garantizar la veracidad de la información recogida para la elaboración de los informes y en segunda instancia, ser responsable de la información presentada en la evaluación.

Entrega de los Informes: En caso de retraso en la entrega de los compromisos plasmados en estos TdR, o en el supuesto de que la calidad de los mismos sea manifiestamente inferior a lo pactado, el equipo evaluador acatará la resolución que tome al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a través de sus instancias respectivas, así como posibles penalizaciones en el pago del servicio. El evaluador deberá señalar en su informe las Fuentes de la Información que utilizó para integrar el mismo.

Además del cumplimiento de los presentes TdR el evaluador es responsable de:

- Pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.
- El evaluador y su equipo debe estar disponible para reuniones de trabajo requeridas, por la parte contratante durante el proceso de la evaluación, incluyendo la presentación de los resultados ante las autoridades responsables del PAE 2019 en el SEAFI.

Los compromisos del o las áreas responsables de la evaluación, en el SEAFI son:

- Suministrar oportunamente al evaluador y su equipo la documentación relativa al Programa Presupuestario para poder llevar a cabo la evaluación.
- Verificar la confiabilidad de la información suministrada por el personal de las áreas involucradas con el Pp y comprometidas con la implementación y ejecución.
- Verificar que el informe final de evaluación cumpla con el contenido establecido en estos TdR para la evaluación del PROGRAMA DE RECAUDACIÓN HACENDARIA, dentro de la normatividad y lineamientos para el PAE 2019.